



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2012-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012, Visto el Cambio de Zonificación del Predio de Comercio Vecinal – Comercio Zonal (CV-CZ) a Residencial Densidad Alta (RDA), del Inmueble de 25,047.33 m² ubicado en la Parcela Nro. 10710 Sector La Mochica-Moche del distrito y provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, de propiedad de la Empresa INMOBILIARIA SANTA CATALINA SAC, y el Expediente N° 28181-2012-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Administrativo N° 28181-2012, tramitado por la Empresa **INMOBILIARIA SANTA CATALINA SAC**, representada por don **Santos Pascual Valdiviezo Pérez**, con escrito de fecha 06.SET.2012, solicita Cambio Zonificación del Predio de Comercio Vecinal – Comercio Zonal (CV-CZ) a Residencial Densidad Alta (RDA), del Inmueble de 25,047.33 m² ubicado en la Parcela Nro. 10710 Sector La Mochica-Moche del distrito y provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, cuya Titularidad del Derecho Real de Propiedad se encuentra inscrito a favor de la Persona Jurídica INMOBILIARIA SANTA CATALINA SAC, según el Asiento Nro. C00005 de la Partida N° 04001111 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Regional Registral de La Libertad;

Que, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 195°, inciso 6 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, conforme lo establecen los Artículos 73° y 79° de la Ley Nro. 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de Areas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, el procedimiento de cambio de zonificación está previsto en los Artículos 37°, 38° y 39 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA correspondiendo a la Municipalidad Provincial, evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción;

Con Informe Técnico Nro. 1377-2012-MPT-GDU-SGHU de fecha 10.OCT.2012, el profesional técnico de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas de la MPT, concluyó que debía remitirse el expediente a PLANDET con el objeto que emita opinión técnica relacionada con la solicitud del administrado, en ejercicio de sus atribuciones y competencias. Informe que fue remitido a la Gerencia General de PLANDET con Oficio Nro. 1328-2012-MPT-GDU-SGHU de fecha 11.OCT.2012;

Con Informe Nro. 057-2012-MPT/PLANDET/CPM de fecha 23.OCT.2012 el profesional técnico de PLANDET concluyó que la propuesta efectuada por el administrado es Factible siempre y cuando: a.- El proyecto de diseño urbano, deberá incorporar la proyección de la intersección vial de la variante de la Avenida América Norte con Av. Pablo Casals. b.- El límite de la propiedad del lado izquierdo del terreno formado por los vértices D-A deben abarcar toda la calzada de la vía propuesta con la finalidad de dar fácil accesibilidad a las torres de viviendas propuestas la cual deberá cumplir con la modulación





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

establecida el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma GH.020, componentes de diseño urbano capítulo II: Diseño de Vías;

Que, asimismo, el citado profesional técnico de PLANDET sugiere revisar la sección vial del corte G-G (Sección de 11.40) sección característica del área Residencial Densidad Media (RDM) y de áreas Residencial Densidad Alta (RDA), recomendando respecto a éste ítem que la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas emita el pronunciamiento correspondiente;

Con Informe Nro. 058-2012-MPT/PLANDET/CPM de fecha 29.OCT.2012 el profesional técnico de PLANDET, habiendo recibido la información de levantamiento de observaciones presentada por el administrado con escrito S/N de fecha 22.OCT.2012, da por subsanadas sus observaciones y concluye que resulta factible el Cambio de Zonificación solicitado, así se apruebe el levantamiento de observaciones así como el Cambio de Zonificación invocado;

Con Informe Nro. 069-2012-MPT/PLANDET/CPM de fecha 23.NOV.2012 el profesional técnico de PLANDET concluyó que el administrado ha cumplido con levantar las observaciones referentes al trazo y características físicas de las avenidas metropolitanas anteriormente mencionadas, por lo que consideró FACTIBLE y ACEPTABLE el trazo propuesto en el plano signado con el Nro. de Plano PV-01;

Con Informe Nro. 1599-2012-MPT-GDU-SSGHU de fecha 27.NOV.2012 el profesional técnico de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, luego de la evaluación total e integral del presente expediente concluyó que el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos por el TUPA de la MPT vigente, en relación al procedimiento Nro. 16: Cambio de Zonificación, de la SGHU, por lo que lo solicitado por el administrado es factible de atención, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, de la revisión del expediente se concluye que el cambio de zonificación cuenta con informes técnicos y sugerencias favorables emitidos por la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPT y PLANDET, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, por tanto procede aprobar en Cambio de Zonificación solicitado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cambio Zonificación de Comercio Vecinal – Comercio Zonal (CV-CZ) a Residencial Densidad Alta (RDA) del Inmueble de 25,047.33 m² ubicado en la Parcela Nro. 10710 Sector La Mochica-Moche del distrito y provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, de propiedad de la Empresa INMOBILIARIA SANTA CATALINA SAC, Asiento Nro. C00005 de la Partida N° 04001111 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Regional Registral de La Libertad, según Plano que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE en lo concerniente al Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo N° 002-011-ZT, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2012-MPT.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo PLANDET, la actualización del Planeamiento Integral.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el propietario del predio materia de cambio de zonificación, solicite a la Municipalidad Provincial de Trujillo, la expedición del correspondiente Certificado de Zonificación y Vías, para efectos de la aplicación de la zonificación aprobada.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los once días del mes de Diciembre del Dos Mil Doce.



Gloria Montenegro Figueroa

TENIENTE ALCALDESA